

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 2
RM N° 248/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 248 /09**

Sucre, 11 de Mayo de 2009



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de la idea del proyecto de la casa Europea en Sucre, puntualiza los siguientes extremos:

1. El ex Hogar Beltrán sería el lugar idóneo para emplazar la casa Europea, siendo una iniciativa en base al modelo de la Unión Europea (UE).
2. La Casa Europea en Sucre fungiría como centro de representación de los 27 países de la U.E. (Posiblemente con la inclusión de Suiza, Noruega e Islandia), donde se brindaría información, comunicación abierta y publicitación de todo tipo de eventos.
3. Esta futura infraestructura será planificada según los siguientes ejes temáticos cultura, cooperación, cambio climático, educación, salud, DD.HH., ciencia y tecnología, comercio e industria, turismo).
4. Por ese fin la Prefectura de Chuquisaca, Alcaldía de Sucre podrán ofrecer a la Unión Europea una casa en Usufructo por 30 años (Renovable) en pleno centro de la Capital.
5. El predio del Ex - hogar Beltrán con una superficie aproximada de 1600,00 M² en la calle Juan José Pérez, colindante con la Plazuela Cochabamba.
6. Con relación a la posible infraestructura manifiesta que el predio necesitaría una refacción sustancial y adaptación a los requerimientos para el funcionamiento pleno con salones de conferencias, salas de exposiciones y eventos Info Point, 2 departamentos pequeños para artistas europeos visitantes, café europeo, ambiente de silencio, secretaria y otros.
7. Se proyecta la implementación de la ejecución de la obra tomaría un periodo aproximado de dos años (Restauración, adaptación, equipamiento).
8. Finalmente menciona que aproximadamente el 6 de agosto de 2011, se podría realizar el acto con el directorio (4 miembros natos, representantes de los países de U.E. mas el embajador de la U.E. en Bolivia, 3 miembros locales, estimándose para la restauración / adaptación de la casa con 125.000,00 Euros, equipamiento completo con 75.000,00 Euros y para su pleno funcionamiento con 8 empleados por ingresos propios de 100.000,00 euros/año.

Que, en base a los aspectos señalados es oportuno puntualizar que el predio Ex - Hogar Beltrán, es de propiedad de la Prefectura de Chuquisaca, por lo tanto es esta instancia la que debería encarar la iniciativa del Cónsul Honorario de Alemania en Sucre

Que, las Casas Europeas en diferentes países, son espacios emblemáticos generando en cualquier ciudad un hito referencial sin embargo, puede ser el momento oportuno para un relanzamiento institucional del Gobierno Municipal de Sucre hacia la comunidad internacional, previo cumplimiento de las normativas que se tiene al respecto.



Que, el H. Concejo Municipal en su Rol de viabilizar y apoyar a la ejecución de infraestructuras significativas, como puede ser la casa Europea, se sugiere que los entes técnicos especializados como es la UMMPH – PRAHS, brinden el apoyo técnico tanto al gestor de este proyecto el Cónsul Honorario de Alemania en Sucre y a la Prefectura del Departamento que es la que tiene el derecho propietario del mismo.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal de acuerdo a lo señalado en el Art. 12, numeral 4 de la Ley 2028 de Municipalidades, el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo, que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

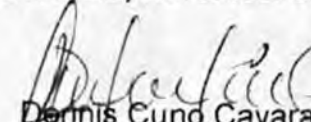
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE.

- Art.1º.** *Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva*, con carácter de urgente extreme todos los esfuerzos técnicos, legales y administrativos para que realice una agresiva política institucional de brindar a la comunidad internacional todas las facilidades para poder contar en nuestra ciudad con representaciones de la cooperación internacional que coadyuvaran a recuperar su importancia en el contexto nacional.
- Art. 2º.** La Directiva del H. Concejo Municipal deberá conformar una Comisión Especial con el apoyo de los asesores correspondientes con el propósito de Impulsar a la brevedad posible acercamientos con la comunidad internacional y principalmente con las ciudades Patrimoniales Miembros de la Comunidad Europea, para definir una serie de acciones para contar con estas representaciones diplomáticas en nuestra ciudad.
- Art.3º.** La Alcaldesa Municipal debe instruir a la UMMPH – PRAHS, brindar el asesoramiento técnico oportuno tanto a la Prefectura del Departamento de Chuquisaca y como al Cónsul Honorario de Alemania en Sucre, para encarar la restauración y posible Refuncionalización del predio del Ex – Hogar Beltrán, como la Casa Europea, en el marco del proyecto a ser concensuado.
- Art.4º.** Se Instruye a la MAE, coordine ampliamente con la Prefectura del Departamento de Chuquisaca y ser promotores para la consolidación de la transferencia del inmueble conocido como Ex - Hogar Beltrán, ubicado en la Plazuela Cochabamba y de esta manera coadyuvar con la futura construcción de la Casa Europea.
- Art.5º.** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


 Dennis Cundo Cayara
 PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




 Lie. Mary Echenique Sánchez
 SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL